

Laraga

^t
Año

1726

J 1221/38

Sobre

Que ala Villa de Alcatá de la Gran
Selva se le paguen las Cantidades q
expresa

P^{do}
dax, de Arzobispado

Acuerdo

Ordo
S. Lozano

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side.]



SESEBOY ARTO VEINTEMA
RAYE DIS ANOYEMILSETRE
CHENTOSY PRINTEP ASIA

[Main handwritten text block on the right page, appearing to be a legal or official document.]

[Second main handwritten text block on the right page, continuing the document.]



Seinte marabes 156

SELLO QUARTO. VEINTE MARABEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Ex. mo. Señor

Puente Lascón en nombre de la Villa de Alcala de la Gran Selva
de quien tengo presentado poder onida Aral Audiencia y del Vando
ante V. Ex. en la mejor forma que ayta Lugar Lascón y Diego que
en los años de mil setecientos y siete, mil setecientos y ocho y mil
setecientos y nueve dha mi parte para las Dagenias de la Guerra
alargo a los lugares de formiche alto Lubiel, Lapuebla &
balberde Arva y Mosqueruela diferentes cantidades de muy
poco entidad como resulta de los Vecinos firmados de los Juera
dos de dho Lubiel, las que se le estan deueniendo adha mi parte
y a fin de facultar su Vecinos y exonerar a los obligados
de los exorbitos gastos que les puede ocasionar el cobrarse los
de los dhyos.

Al V. Ex. pido y suplico se me mande al Cavallero Corregidor de la
Ciudad de Teruel o a su Alcalde mayor que en dha de dho
Vecinos compela adho lugares ala paga de las cantidades que
estan deueniendo breve y sumariamente respecto de ser de muy poca
entidad y para ello sede comision al dho Corregidor o Alcalde mayor
por ser distantes las Jurisdicciones, con los apcubimtos que fueren
del agrado de V. Ex. en dha dha que pido y para ello se libere el
despacho necesario.

[Handwritten signature]

pro
de Laragay Abril treze del 1726 de Su Magestad, Senc

Por
Segunda Deseo Provision para q los lugares q se expresan en el P^omo
Rello dentro de quinze dias paguen a estas partes las Cantid
Mena dadu q resultaren de los Revisor q se mencionan; Mas
to hacienda acudan al Correo, de Arzuel, de Aru
Alcalde Mayor para q oyendo a los Interuados les ad
ministre Justicia breue y sumaria, y para ello
Se les da Comision en forma

§